

Estimados Colegiados:

Os informamos que a raíz del cambio al nuevo sistema @Adriano, los escritos iniciadores de Ejecución (tanto ejecución de título judicial como ejecución de título no judicial) se han de presentar **siempre** a través de Escrito iniciador de Ejecución.

Anteriormente algunos colegiados, a la hora de presentar una ejecución de título no judicial, lo hacían como “iniciador de asunto”. Ahora ya no es posible, dado que sería rechazado.

Una vez estamos en Escrito iniciador de ejecución, y tras haber puesto el destino, debajo aparecen dos opciones.

Destino

Órgano destino

Órgano(*): OF. REGISTRO Y REPARTO CIVIL de Sevilla

Orden(*): CIVIL

De Título Judicial De Título no Judicial

Si señalamos “De título judicial” nos pedirá los datos, así como el NIG, del procedimiento a ejecutar.

Si señalamos “De Título no Judicial”, ya no nos pedirá los datos del procedimiento.

Un cordial saludo,
Servicios de Secretaría

